



## JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

### ACTA

#### AUDIENCIA ARTÍCULOS 443, 372 y 373 CGP

<b>Fecha</b>	Diecisiete (17) de febrero de 2023	<b>Hora</b>	8:15	<b>AM X</b>	<b>PM</b>
--------------	------------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

#### RADICADOS:

- 050013105013202200063 promovido por SANDRA PATRICIA RAMÍREZ AGUDELO contra la UGPP sucesora procesal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..

#### LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2280b4bb-ae4c-46a5-ae46-3eb6b9258dcb?vcpubtoken=376f1cb1-5eef-4ee8-b6c7-917933a2001e>

#### CONTROL DE ASISTENCIA

Doctora NORELLA BELLA DÍAZ AGUDELO TP 60.715 apoderada de la UGPP

#### CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

#### DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.

No hay excepciones previas para resolver.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

#### CONTROL DE LEGALIDAD

No hay medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

#### FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio consiste en determinar la viabilidad jurídica de estimar las excepciones formuladas por la pasiva, en el proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

--

**DECRETO DE PRUEBAS**

**EJECUTANTE:** Se incorporan los documentos anexos la solicitud de ejecución.

**UGPP:** Documentales anexas con el memorial de formulación de excepciones.

**Inspección sistema de títulos judiciales:** No se encontraron títulos judiciales asociados a este proceso.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin recursos.

**A C T A**  
**AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**

**ETAPA CLAUSURA DEBATE PROBATORIO**

Se cierra el debate probatorio, los apoderados de ambas partes presentan alegatos de conclusión.

**SENTENCIA.**

Acto seguido, previa constatación de la tramitación del proceso ordinario laboral, acatando las formalidades establecidas en la Ley, sin vislumbrar causal de nulidad que invalide lo actuado; procede el Despacho, a emitir el **JUZGAMIENTO:**

**CONSIDERACIONES:**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**3.1 PARTE RESOLUTIVA**

Sentencia General: 080 de 2023  
Sentencia Ejecutiva: 013 de 2023

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO** propuesta por la UGPP y ordenar la terminación del proceso ejecutivo laboral promovido por la señora SANDRA PATRICIA RAMÍREZ AGUDELO contra la UGPP, sucesora procesal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, radicado 05001310501320220006500, y su archivo.

**SEGUNDO:** Sin costas en el proceso ejecutivo.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin recursos contra la decisión



**LAURA FREIDEL BETANCOURT**  
Juez



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE**  
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52593123fae75b5163dd2bf2a798edb64fd1da4dd93d6413e01b0b32ce48ef01

Documento generado en 17/02/2023 08:33:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>